



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 278-2019/MDSB

San Bartolo, 20 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 198-2019-GAF/MDSB y N° 197-2019-GAF/MDSB de la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 002-2019-GAF-AFTI/MDSB y N° 001-2019-GAF-AFTI/MDSB del Responsable del Área de Informática, Informe N° 138-2019-GAJ/MDSB y N° 136-2019-GAJ/MDSB la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 642-2019-GM/MDSB y Memorando N° 064-2019-MDSB/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado N° 27658, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico N° 2013-2017, principal instrumento que ha permitido propiciar el desarrollo y despliegue del Gobierno Electrónico en el Perú, siendo de alcance y cumplimiento obligatorio por parte de todos los entes y niveles de las entidades de la Administración Pública, la cual prevé determinados lineamientos estratégicos para la adopción del Gobierno Electrónico en el país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía.

Que, mediante Informe N° 198-2019-GAF/MDSB de la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 002-2019-GAF-AFTI/MDSB del Responsable del Área de Informática, comunica que, el proceso de transformación digital implica un compromiso de la gestión municipal, para promover cambios organizacionales y culturales, empoderamiento de roles, uso de tecnologías digitales y supervisión de metas. Por lo que, recomienda se designe el Líder de Gobierno Digital, a fin de impulsar la transformación digital de los servicios para el ciudadano.

Que, mediante Informe N° 197-2019-GAF/MDSB de la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 001-2019-GAF-AFTI/MDSB del Responsable del Área de Informática, y el Memorando N° 064-2019-MDSB/GM de la Gerencia Municipal, requieren que, se conforme el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, a fin de cumplir con los objetivos y planes institucionales.

Que, mediante los Informes N° 138-2019-GAJ/MDSB y 136-2019-GAJ/MDSB la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la viabilidad técnica-legal de la designación del Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, y la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, por ser conforme al ordenamiento jurídico vigente.



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 278-2019/MDSB

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente Municipal, a la **ECON. LUZMILA ANTONIA VILLAR ROZAS**, como **LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**. Quien deberá observar y ejercer las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, y normas conexas sobre Gobierno Digital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- ❖ Al Alcalde, **PROF. RUFINO ENCISO RIOS**, en su **ROL DE TITULAR**.
- ❖ Al Gerente Municipal, a la **ECON. LUZMILA ANTONIA VILLAR ROZAS**, como **LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL**, designado en el artículo precedente.
- ❖ Al Responsable del Área de Informática, **JORGE ALBERTO TELLO CUYA**, en su **ROL DE ÁREA DE INFORMÁTICA Y OFICIAL DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN**.
- ❖ Al Secretario General, **ALEXANDER GUIOVANNI ABARCA AYALA**, en su **ROL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**.
- ❖ Al Gerente de Asesoría Jurídica, **JUAN JESUS MOLINA DUPUY**, en su **ROL DE ÁREA LEGAL**.
- ❖ Al Subgerente de Planeamiento y Racionalización, **SANDY GERALDINE PISCONTE CAMACHO**, en su **ROL DE ÁREA DE PRESUPUESTO**.
- ❖ Al Subgerente de Recursos Humanos, **SUSANA DORIS MANCO ALLENDE**, en su **ROL DE ÁREA DE RR.HH.**

ARTÍCULO TERCERO.- EL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, cumplirá como mínimo, con las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, así como el sistema de gestión de seguridad de la información, en los procesos y cultura organizacional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.
- e) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital, así como el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- f) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en la Municipalidad Distrital de San Bartolo.
- g) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- h) Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Digital y regulación en el ámbito de seguridad de la información.



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 278-2019/MDSB

- i) Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- ii) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, se instale en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles siguiente de aprobada la presente Resolución de Alcaldía.

El COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, deberá determinar la oportunidad de sus sesiones, lugar de reunión en la entidad, quórum, registro de actas, funciones y actividades de cada miembro, así como otros aspectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Bartolo la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Responsable del Área de Informática, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABRCA AYALA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE